



Sabanalarga, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00378-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: ACTIVAL
DEMANDADO: MARLENE PADILLA DE COGOLLO

ASUNTO

Se decretan nuevas medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de la demandada, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria N° 045-61966, N° 045-44431 y N° 045-5807, respectivamente, ubicados en el MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Tipo de predios: urbanos, de propiedad de la demandada identificada con la C.C. N° 22.631.424. Por secretaria, líbrese el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este municipio.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL
SABANALARGA

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 27 de julio de 2021

Notificado por estado N.º 097



MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f0ae9ae80db86848d219b54e706421f804a81a459b009be10f5e2d937718d4e

Documento generado en 26/07/2021 05:10:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>